



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1,483 - 2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 20 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 9340-2019, de fecha 12 de Noviembre del 2019, presentado por: CARLOS NARCISO LEON CARO, sobre HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE Y RENUNCIA DE AREA, predio "Clara de Afuera", ubicado en EL SECTOR LUJARAJA, en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe Nº 0855-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 15 de Noviembre del 2019, y Opinión Legal Nº 383-2019GAL/MDS-REGION de fecha 20 de Noviembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 0855-2019 S GCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 15 de Noviembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente la HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE Y RENUNCIA DE AREA, Predio "Clara de Afuera" ubicado en Sector Lujaraja, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: LEON CARO CARLOS NARCISO, así mismo se adjunta los documentos administrativo a folios 32.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 383-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 20 de Noviembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la habilitación urbana de Oficio y Renuncia de area ubicado en el predio "Clara de Afuera", Sector Lujaraja, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la Partida Nº 40022390, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE Y RENUNCIA DE AREA POR SUPERPOSICIÓN GRAFICA ENTRE EL PREDIO "CLARA DE AFUERA" Y EL CENTRO POBLADO LUJARAJA, Solicitado por LEON CARO CARLOS NARCISO, Lote ubicado en SECTOR LUJARAJA, PREDIO "CLARA DE AFUERA", del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 40022390, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA

HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE

LEON CARO CARLOS NARCISO
SECTOR: SECTOR LUJARAJA.
PREDIO: CLARA DE AFUERA
DISTRITO: SANTIAGO.
PROVINCIA: ICA.
DEPARTAMENTO: ICA.
0.5056 HAS.
PERIMETRO: 322.17ml.

PROPIETARIOS:
UBICACIÓN:

AREA:

A. ANTECEDENTES:

EL LOTE MATRIZ, descrito presenta las siguientes características "CALCULO EFERICO".

Acuerdo a la partida N° 40022390.

AREA DE TERRENO: 5200.00

EL LOTE MATRIZ, descrito presenta las siguientes características "CALCULO CARTESIANO".

De acuerdo a la partida N° 40022390

➤ **Área de Terreno:** 5055.55 m2. = 0.5056 HAS

➤ **Perimetro:** 322.17 ml.

Colindancias:

Por el Norte: 15.83, 29.12 ml Con PASAJE 12

Por el Este: 17.30, 30.41, 44.18 ml. Con EL CENTRO POBLADO LUJARAJA.

Por el Sur: 92.83 ml. Con PASAJE 13

Por el Oeste: 1.61, 2.98, 2.04, 2.09, 2.11, 2.40, 2.09, 2.02, 2.15, 2.25, 2.29, 2.06, 2.27, 2.18, 2.10, 2.02, 2.10, 1.99, 2.25, 2.17, 2.30, 2.24, 2.05, 2.09, 2.07, 2.12, 2.20, 2.17, 2.15, 2.27, 2.44, 2.11, 2.23, 2.31, 2.39, 2.41, 2.35, 2.18, 2.17, 2.02, 2.29, 2.77, ml. Con PROLONGACIÓN PASAJE 10.

AREA A RENUNCIAR POR SUPERPOSION GRAFICA ENTRE EL PREDIO CLARA DE AFUERA Y EL CENTRO POBLADO LUJARAJA.

COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Por el Norte: 21.82 ml Con CENTRO POBLADO LUJARAJA

Por el Este: 1.18 ml. Con EL CENTRO POBLADO LUJARAJA.

Por el Sur: 22.11 ml. Con UC. 12900 PREDIO CLARA DE AFUERA

AREA: 12.52 M2.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



PERIMETRO: 45.11ML. (REDONDEO AL SEGUNDO DECIMAL)

PREDIO MATRIZ DESPUES DE LA RENUNCIA DEL AREA SUPERPUESTA CON EL C.P. LUJARAJA:

Por el Norte: 15.83, 29.12 ml Con PASAJE 12

Por el Este: 17.30, 8.59, 22.11, 43.00 ml. Con EL CENTRO POBLADO LUJARAJA.

Por el Sur: 92.83 ml. Con PASAJE 13

Por el Oeste: 1.61, 2.98, 2.04, 2.09, 2.11, 2.40, 2.09, 2.02, 2.15, 2.25, 2.29, 2.06, 2.27, 2.18, 2.10, 2.02, 2.10, 1.99, 2.25, 2.17, 2.30, 2.24, 2.05, 2.09, 2.07, 2.12, 2.20, 2.17, 2.15, 2.27, 2.44, 2.11, 2.23, 2.31, 2.39, 2.41, 2.35, 2.18, 2.17, 2.02, 2.29, 2.77, ml. Con PROLONGACION PASAJE 10.

AREA: 5043.03M2= 0.5043 HAS.

NOTA. POR LO QUE EL PRESENTE TRABAJO SE HARA DE ACUERDO A LA BASE GRAFICA.

Manzana M, Lote 1: (AREA HA HABILITAR)

Características:

- Área: 5043.03 m2
- Perímetro: 321.28 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 92.83 ml. Con PASAJE 13.

Por la Derecha: 17.30, 8.59, 22.11, 43.00 ml. Con EL CENTRO POBLADO LUJARAJA

Por la Izquierda: 1.61, 2.98, 2.04, 2.09, 2.11, 2.40, 2.09, 2.02, 2.15, 2.25, 2.29, 2.06, 2.27, 2.18, 2.10, 2.02, 2.10, 1.99, 2.25, 2.17, 2.30, 2.24, 2.05, 2.09, 2.07, 2.12, 2.20, 2.17, 2.15, 2.27, 2.44, 2.11, 2.23, 2.31, 2.39, 2.41, 2.35, 2.18, 2.17, 2.02, 2.29, 2.77, ml. Con PROLONGACION PASAJE 10.

Por el Fondo: 15.83, 29.12 ml Con PASAJE 12

DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de Desagüe por la vivienda es de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

- PREDIO CLRA DE AFUERA SECTOR LUJARAJA MANZANA M LOTE 1 : ES DE S/.1550.00 (Un mil Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.

DATOS INFORMATIVOS DEL PREDIO.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El Predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad Física de la población.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

VALORIZACION GENERAL HABILITACION URBANA DE OFICIO

LOTE		1	Manzana "A".
SERVICIO			
	AGUA POTABLE		250.00
	ENERGIA ELECTRICA		550.00
	DESAGUE		750.00
VALOR CONSTRUCCION			
	MATERIAL ADOBE		4000.00
TOTAL DE HAB URBANA OFICIO			5550.00
			5550.00



NOTA: la denominada LOTE 1 y manzana M es consecutivo de los predios existentes que con el tiempo se convertirán en los urbanos, por estar en zona de expansión urbana.

Este lote se encuentra dentro de la expansión urbana del distrito de Santiago, sector que cuenta con servicio básico de saneamiento.

La denominación de manzanas A, se tomó siguiendo el correlativo de manzanas del CENTRO POBLADO más cercano LUJARAJA y de los lotes urbanos que fueron materia de cambio de uso.



ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE